

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná-Caldas, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022). A Despacho del señor Juez, informando que se recibió memorial de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales informando que se acató la medida cautelar decretada por este Despacho en debida forma. Sírvese proveer.

MARIANA STOLTZE ARIAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná-Caldas, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN NO. 024

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2021-00166

DEMANDANTE: SOCIEDAD JAIME BOTERO J Y CIA LTDA

DEMANDADO: ANDRES FELIPE ARISTIZABAL MARIN y OTROS

Vista la constancia de secretaria que antecede, al interior del proceso se dispone **AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante y demás interesados la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales informando que se acató la medida cautelar decretada por este Despacho en debida forma

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ